



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a la subvención concedida a la Federación Española de Enfermedades Raras (Delegación de Extremadura) para el desarrollo del "Proyecto para la mejora de la coordinación entre niveles y desarrollo del sistema de información sobre enfermedades raras en Extremadura". (2012060587)

Por acuerdo del pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de 10 de febrero de 2010, se aprobaron fondos destinados a la financiación de Estrategias en Salud en Enfermedades Raras en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2010.

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, (DOE n.º 85, de 25 de octubre), establece el procedimiento general al que ha de someterse toda concesión de subvenciones sin perjuicio de las especialidades propias de cada caso, dispone la necesaria definición del concepto de subvención y consagra los indispensables mecanismos de justificación.

De acuerdo con lo anterior, el decreto mencionado previene en su artículo 7 que cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública, y siempre que se trate de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro, se podrán otorgar subvenciones mediante resolución motivada del órgano competente para concederlas.

En base a ello, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de fecha 20 de octubre de 2010 se concedió una subvención a la Federación Española de Enfermedades Raras (Delegación en Extremadura) para la realización del proyecto para la "Mejora de la coordinación entre niveles y desarrollo del sistema de información sobre enfermedades raras en Extremadura" con cargo a los fondos aprobados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Por su parte, el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros, correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, correspondiendo a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVO:

Dar publicidad al proyecto que se detalla en el Anexo adjunto, financiado por el Servicio Extremeño de Salud en aplicación de lo previsto en el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, por supe-



rar su cuantía los 3.000 euros, con indicación del beneficiario, programa y crédito presupuestario de imputación, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 28 de marzo de 2012.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

ANEXO

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	CUANTÍA
Federación Española de Enfermedades Raras (Delegación en Extremadura)	2010.39.01.212D.489.00 2006.39.01.0035 Fondo TE	Proyecto para la mejora de la coordinación entre niveles y desarrollo del sistema de información sobre enfermedades raras en Extremadura	40.000,00 €

• • •